



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

Santiago del Estero, 29 de marzo de 2011.-

### **RESOLUCION C.D. FHCSyS N° 27/2011**

#### **VISTO:**

La Nota N° 212/2011 presentada por el Coordinador de la Diplomatura en Lengua Quichua, Luis Guillermo GARAY; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita los servicios profesionales docentes de la Prof. Doris Adriana Arce, para el dictado del Espacio Curricular “Lengua Castellana” de la Diplomatura de Lengua Quichua.

Que la Docente Doris Adriana Arce, es Profesora de Castellano, Literatura y Latín y cuenta con importantes antecedentes para el dictado del mencionado Espacio Curricular.

Que el Secretario de Administración, Lic. Diego Morales, informa la factibilidad de contratación de la Prof. Doris Adriana Arce.

Que intervino la Comisión “C” en el tratamiento del tema y aconseja: Aprobar la contratación de la Profesora Doris Adriana Arce, para el dictado del espacio Curricular “Lengua Castellana” de la Diplomatura en Lengua Quichua, durante el Primer Cuatrimestre del presente año académico.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2011 ha resuelto solicitar los servicios profesionales docentes de la Prof. Doris Adriana Arce, durante el Primer Cuatrimestre del presente año académico

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la contratación de Locación de Servicios Profesionales de la Prof. Doris Adriana Arce, DNI N° 16.660.506, a partir del 1° de abril hasta el 31 de julio de 2011, para el dictado del Espacio Curricular: “Lengua Castellana”, con honorarios, de pesos mil quinientos (\$1.200) por mes, de acuerdo con el detalle de actividades que como Anexo figura en el Contrato.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de la presente Resolución se harán con cargo al PROGRAMA 17- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES.

**ARTICULO 3°.-** Hacer saber. Girar copia a la Secretaría de Administración de la FHCSyS, a la Coordinación de la Diplomatura de Lengua Quichua. Notificar a la Docente, Prof. Doris Adriana Arce. Cumplido, archivar.  
GM

...///



Universidad Nacional de Santiago del Estero  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

...// Resolución CD N° 170/2010

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- - - Entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, presentada en este acto por su Decana, **Mg. María Mercedes ARCE, DNI N° 11.493.999**, con domicilio en Av. Belgrano (S) 1912, por una parte llamada en adelante “EL CONTRATANTE”, y por la otra lo hace la **Prof. Doris Adriana Arce, DNI N° 16.660.506**, domiciliada Garay N° 673, de Profesión Profesora, en adelante “EL CONTRATADO”, se celebra el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS.-----

**PRIMERO – Objetivos y Funciones:** El contratado prestará sus servicios de acuerdo con las actividades y diagramas determinados por la Secretaría Académica de la Facultad.-----

**SEGUNDO – Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1° de abril al 31 de julio de 2011, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 (quince) días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato.-----

**TERCERO – Retribución:** El honorario total por todo concepto es convenido en \$ 4.800.- (pesos, cuatro mil ochocientos), pagaderos en forma mensual y consecutiva entre el primero y el décimo día hábil, subsiguiente a la prestación del Servicio de cada mes, el importe de \$ 1.200 (pesos, ciento veinte).-----

**CUARTO – Aportes Jubilatorios y Prestaciones Médicas:** A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo comprendido en las disposiciones de la ley provincial N° 6.590 cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por cuenta exclusiva como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva provisional de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.-----

**QUINTO – Derechos y Obligaciones:** Los derechos y Obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----